

CMF anuncia webinar para capacitación a sus fiscalizados sobre el uso de plataforma “CMF Supervisa”

Con fecha 4 de abril de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) ha anunciado que realizará una capacitación a sus fiscalizados respecto de su nuevo canal oficial de comunicación “CMF Supervisa”, el cual comenzará a operar de forma definitiva a contar del 1 de mayo del 2025. La capacitación será realizada en un webinar que el próximo martes 15 de abril de 11:00 a 13:00 horas.

La capacitación tiene por objeto informar a los fiscalizados la forma en que estos podrán acceder a este nuevo canal, hacer uso de las aplicaciones y funcionalidades que estarán disponibles. Además, en dicha instancia se indicará el procedimiento para cumplir con las disposiciones que establece la Norma de Carácter General N°515.

Recordamos que la normativa recién citada, publicada el 25 de julio del año 2024, indicó que sus disposiciones entrarán en vigor a contar del 1 de mayo de este año y, en ese sentido, los fiscalizados y otros sujetos obligados de reporte deberán utilizar CMF Supervisa a efectos de remitir la información exigida por ley y normativa y, en consecuencia, reemplazando el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y la Extranet.

Quienes estén interesados en participar de estas capacitaciones pueden inscribirse a contar del 4 de abril, y hasta el 14 de abril de 2025, en el [sitio web de la CMF](#) o hasta que se agoten los cupos disponibles. Los inscritos recibirán una confirmación a su correo electrónico. Sin perjuicio de lo anterior, la CMF ha informado que publicará videos tutoriales relacionados aquello que será tratado en el webinar, los cuales estarán disponibles para su visualización en cualquier momento en que se requiera.

En cumplimiento de la NCG N°515, a contar del 7 de abril los fiscalizados que requieran actualizar la información de su representante podrá realizarlo mediante el formulario disponible en el siguiente [link](#).

Finalmente recordamos que, de acuerdo a la NCG N°515 las entidades fiscalizadas indicadas tienen como plazo máximo hasta el 30 de mayo del 2025 para completar la casilla de correo electrónico del representante legal o convencional junto con actualizar, en caso de que hubieren ocurrido cambios, la información de identificación que las entidades presentaron en su solicitud de inscripción o autorización de existencia, según corresponda.

contacto



**César
Gálvez**
cgalvez@guerrero.cl



**Pedro
Lyon**
plyon@guerrero.cl



**Joaquín
Grondona**
jgrondona@guerrero.cl



**Diego
Rodríguez**
drodriguez@guerrero.cl



**Sebastián
Devlahovich**
sdevlahovich@guerrero.cl



**Eduardo
Larraín**
elarraín@guerrero.cl



**José Miguel
Paiva**
jmpaiva@guerrero.cl